



ORDENANZA N° 3372/2023

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N°14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado, habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N°12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que teniendo en miras que la Municipalidad de Rufino posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de FOM correspondiente al año 2023: \$47.254.551,03, SALDO FOM correspondiente al año 2022: \$13.954.594,01, SALDO FOM correspondiente al año 2021: \$75.310,74 y SALDO FOM correspondiente al año 2020: \$19.065,79.

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Rufino el importe total de **\$61.303.521,57**, correspondiente a los fondos que en virtud de la Ley N°12.385 le corresponde a la Municipalidad de Rufino, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación, los siguientes montos:

- a) FOM 2023: \$47.254.551,03
- b) SALDO FOM 2022: \$13.954.594,01.
- c) SALDO FOM 2021: \$75.310,74.
- d) SALDO FOM 2020: \$19.065,79.



Concejo Deliberante



2
Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ARTICULO 2º: Deróguense las ordenanzas Nro. 3338/2023 y N°3370/2023 y toda otra ordenanza que se oponga a la presente.

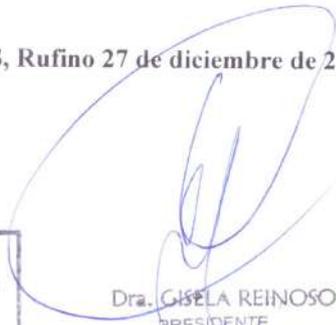
ARTICULO 3º: Facúltese al Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes citados. Asimismo si fuera necesario autorizase la realización de modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 27 de diciembre de 2023.-


SOFIA MALDONADO
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D 27	Nº EXPTE
M 12	HORA 10,45hs
A 23	Firma 